



# UNAP

## Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario  
N° 177-2024-CU-UNAP  
Iquitos, 14 de noviembre de 2024**

**VISTO:**

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 13 de noviembre de 2024, que acordó conformar la Comisión de revisión para actualizar y/o elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

**CONSIDERANDO:**

Que, en el presente año se ha llevado a cabo el Concurso Interno de Méritos para ascenso y promoción, para cubrir ochenta y seis (86) plazas vacantes orgánicas y presupuestadas en los grupos ocupacionales: profesionales, técnicos y auxiliares, las mismas que pertenecen a la Carrera Administrativa bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuyos resultados se oficializaron con Resolución del Consejo Universitario N° 136-2024-CU-UNAP, del 14 de octubre de 2024, habiéndose cubierto doce (12) plazas en los niveles remunerativos de profesionales, técnicos y auxiliares;

Que, como consecuencia de lo mencionado precedentemente, los decanos de las Facultades de Ciencias Biológicas, de Ciencias de la Educación y Humanidades y de Industrias Alimentarias, manifestaron su preocupación ante el Consejo Universitario por el desplazamiento de su personal por su nuevo ascenso ganado, generando con ello una inestabilidad en la operatividad administrativa, debido a la falta de recursos humanos ocasionado por dicho proceso;

Que, el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0661-2023-UNAP de fecha 22 de junio de 2023, es un documento de gestión institucional, se constituye en una pieza fundamental de la entidad, que contiene la estructura clasificada y ordenada de los cargos que requiere la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) para su funcionalidad y cumplimiento de los objetivos;

Que, el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), es otro de los documentos de gestión que necesariamente debe contar la Entidad, en donde se plasman de forma estructurada los perfiles de puestos, y además precisa dónde, cómo y cuándo cada persona va a prestar un servicio;

Que, con Resolución Rectoral N° 1872-2011-UNAP, del 23 de agosto de 2011, se aprobó el "Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Actualizado periodo fiscal 2011 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), fue aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 5 de noviembre de 2021;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 041-2024-CU-UNAP, de fecha 7 de mayo de 2024, se resuelve aprobar el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) – Año 2024 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, de los antecedentes citados precedentemente, se advierte que la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), requiere de manera urgente una revisión para actualizar y/o elaborar los documentos de gestión institucional, de tal manera que permita a las unidades orgánicas desarrollar sus actividades de manera ordenada, clasificada y clarificada, para lograr un adecuado funcionamiento y cumplimiento de funciones indispensables en la operatividad institucional;

Que, en ese sentido, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 13 de noviembre de 2024, acordó conformar la Comisión de revisión para actualizar y/o elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;





# UNAP

## Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario  
N° 177-2024-CU-UNAP

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Comisión de revisión para actualizar y/o elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

**Nombres y apellidos**

- |  |            |
|--|------------|
| • <b>Roger Ruiz Paredes</b><br>Vicerrector de investigación<br>Miembro del Consejo Universitario   | Presidente |
| • <b>Alenguer Gerónimo Alva Arévalo</b><br>Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias<br>Miembro del Consejo Universitario                             | Miembro    |
| • <b>Mildred Magdalena García Dávila</b><br>Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas<br>Miembro del Consejo Universitario                                | Miembro    |
| • <b>Ruth Vilchez Ramírez</b><br>Decana de la Facultad de Enfermería<br>Miembro del Consejo Universitario  | Miembro    |
| • <b>Franck Fabio Yuyarima Vásquez</b><br>Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales<br>Miembro del Consejo Universitario                              | Miembro    |
| • <b>Augusto Cárdenas Greffa</b><br>Secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP<br>Representación sindical mayoritario de afiliados | Observador |

Invitados:

- **Carlos Fernando Aguilar Hernández**  
Dirección General de Administración
- **Willy Agustín Vásquez Ampuero**  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- **Rina del Pilar Reyes Ruiz**  
Jefa de la Unidad Recursos Humanos
- **Mauro Luis Reyes Malaverri**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la presente Comisión, tiene el plazo de 30 días hábiles, para presentar el informe correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL